

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: GUILLERMO CASTRO PASTOR

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 1100
Telef. 956007000 Fax. 956007003



Código:	Ry71i756PFIRMAQPN27XnlYkCMUFNV	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

PROGRAMAS SOBRE VOLUNTARIADO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

Expediente SISS:(DPCA)528-2023-00000104-1

CIF Entidad Solicitante: G11020146

Objeto/Actividad Subvencionable: SOMOS VOLUNTARIOS : SOMOS AYUDA

A Subsananar:

- Ha presentado la solicitud indicando “modalidad centro de recursos” cuando se desprende del contenido de la misma que se trata de la modalidad programas, se debe consignar correctamente en el formulario de solicitud que se presente en para la subsanación.

- Apartado 4.9. Presupuesto del programa y Apartado 6. Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma. Según el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, la cuantía máxima de la subvención en el ámbito provincial es de 4.000 €. En consecuencia, ha de modificar el importe solicitado a la Consejería, aumentando el importe a aportar por la Entidad o ajustando el presupuesto.

- Apartado 4.9.1. Gastos de Personal. En relación a la titulación/categoría, se aprecia incoherencia respecto del personal indicado en el Presupuesto y en el apartado 5.B.2.1.1.a) Idoneidad de los recursos personales. Se debe indicar la titulación / perfil del personal a contratar para la ejecución del programa.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SINDROME DE DOWN -ASPANIDO- DE JEREZ DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(DPCA)528-2023-00000023-1

CIF Entidad Solicitante: G11732187

Objeto/Actividad Subvencionable: YO SOY VOLUNTARI@


A Subsananar:

- Ha presentado la solicitud indicando “modalidad centro de recursos” cuando se desprende del contenido de la misma que se trata de la modalidad programas, se debe consignar correctamente en el formulario de solicitud que se presente en para la subsanación.

- Apartado 3. Declaraciones. No se ha marcado “Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa. y sin embargo, según se desprende del contenido del programa, algunas actividades se van a desarrollar en dichos centros, por lo que debe corregirse lo que corresponda e indicar, en su caso centro y la documentación acreditativa de dicha viabilidad.”

- Apartado 4.9. Presupuesto del programa y Apartado 6. Declaración, solicitud, lugar, fecha y firma. Según el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, la cuantía máxima de la subvención en el

Código:	Ry71i756PFIRMAQPN27XnlYkCMUFNV	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





ámbito provincial es de 4.000 €. En consecuencia, ha de modificar el importe solicitado a la Consejería, aumentando el importe a aportar por la Entidad o ajustando el presupuesto. Asimismo se debe corregir la financiación propia de la entidad ya que existen incoherencias en los distintos apartados. El apartado 4.9.4 no consigna ninguna cantidad para la financiación propia en contradicción con el resto de apartados del formulario. Se debe corregir lo que corresponda.

- Apartado 4.9.1. Gastos de Personal. En relación a la Grupo II diplomado, deberá indicarse la titulación/perfil requerida en función a las actuaciones.

- Apartado A.1.a) de la solicitud indica: “ SE ADJUNTA ANEXO I CRITERIOS DE VALORACIÓN”, sin embargo no consta dicho documento en el expediente, se puede adjuntar si lo considera en este tramite de subsanación.

Código:	Ry71i756PFIRMAQPN27XnlYkCMUFNV	Fecha	20/09/2023
Firmado Por	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

